

Procedimiento sobre los requisitos formativos para la homologación de Títulos de grado extranjeros

Objeto

El objeto del presente procedimiento es definir un tratamiento común de los estudiantes que desean realizar en la UAM sus requisitos formativos complementarios previos a la homologación de un título de Grado extranjero.

Marco normativo

El RD 967/2014 establece que el procedimiento de homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial será instruido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, y se resolverá de forma favorable, desfavorable, o condicionando la homologación a la previa superación de requisitos formativos complementarios.

En el caso de que la resolución de homologación quede condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios, éstos se determinarán mediante informe previo y preceptivo de la ANECA y su finalidad será la equiparación de los contenidos de formación entre las titulaciones extranjera y española.

Los requisitos formativos complementarios podrán consistir en la superación de una prueba de aptitud, en la realización de un periodo de prácticas, en la realización de un proyecto o trabajo o en la superación de cursos tutelados que permitan subsanar las carencias formativas.

El estudiante puede elegir una o varias universidades españolas que tengan implantados los estudios conducentes al título español al cual se refiere la homologación.

El estudiante tendrá un plazo de 6 años, computados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución favorable condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios, para superar dichos requisitos.

La Universidad Autónoma de Madrid, una vez se produzca la completa y definitiva superación de los requisitos formativos, expedirá a favor del interesado el correspondiente certificado acreditativo.

Puede haber cuatro **requisitos formativos**:

Requisito formativo	Criterios para su realización (*)
1. Pruebas de aptitud	<ul style="list-style-type: none"> Las pruebas consistirán en contenidos formativos comunes respecto de los que se han identificado deficiencias. 2 Convocatorias mínimas anuales. Debe haber una publicidad de 30 días naturales antes de la fecha de realización.
2. Período de prácticas	<ul style="list-style-type: none"> Las condiciones son las establecidas en las Universidades para sus respectivos alumnos. La duración máxima del periodo de prácticas será de 500 horas. Se nombra un tutor por el órgano responsable de la evaluación de las prácticas. El periodo de prácticas finalizará con una memoria o trabajo.

3. Realización de un proyecto o trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Se entienden aplicables (a falta de un desarrollo propio) las normas que se tengan establecidas para los trabajos fin de grado. • El trabajo deberá iniciarse y concluirse dentro de un mismo curso académico.
4. Superación de cursos tutelados	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden ser de carácter individual o colectivo, que integren los contenidos formativos comunes a los que se haya condicionado la obtención de la homologación de un título.

(*) En espera de desarrollo normativo, en función de la nueva regulación del Real Decreto 967/2014.

Solicitudes

Los interesados en realizar en la UAM los requisitos formativos complementarios para la homologación de sus títulos de Grado extranjeros deben presentar en la Administración del Centro al que esté adscrita la correspondiente titulación la siguiente documentación:

1. Solicitud según el [ANEXO I](#), para ser informado de las materias sobre las que versará su Prueba de Aptitud, las condiciones particulares para el Periodo de Prácticas, Proyecto o Trabajo, o la asistencia a Cursos Tutelados.
2. Original y fotocopia de la Resolución definitiva del Ministerio donde se indica que la homologación queda condicionada a la superación de los requisitos formativos complementarios y las materias donde se han apreciado las carencias de formación.
3. Fotocopia del DNI o Pasaporte.
4. En caso de haber superado parcialmente en otra Universidad los requisitos exigidos, certificado acreditando la superación.

Las asignaturas que correspondan a las materias en las que hayan sido apreciadas carencias de formación, serán determinadas por el órgano competente de la Facultad o Escuela y comunicadas al solicitante en el plazo de un mes para que proceda a la matriculación de dichas asignaturas en los periodos establecidos por la UAM.

La realización de los requisitos formativos complementarios queda condicionada para su realización al calendario académico que anualmente elabore la U.A.M.

Los **precios públicos** a aplicar serán los regulados por el Decreto vigente de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, incluyendo los gastos de Secretaría y Apertura de Expediente académico. En el caso de no existir asignatura de prácticas para calcular el precio por número de créditos, se atenderá al número de ECTS fijados por el Centro.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EXTRANJEROS

D./ Dña.							
de Nacionalidad							
con D.N.I. o Pasaporte nº							
con dirección a efectos de comunicaciones :							
Calle							
Nº		Escalera		Piso		Puerta	
Localidad							
Código postal		Provincia					
Con teléfono		Correo electrónico					

SOLICITA:

Superar los requisitos formativos mediante la siguiente modalidad (marcar la opción determinada por la Resolución o elegir entre una de ellas si la Resolución otorga esa posibilidad)

Prueba de aptitud	<input type="checkbox"/>	Realización de proyecto	<input type="checkbox"/>
Período de Prácticas	<input type="checkbox"/>	Cursos tutelados	<input type="checkbox"/>

Título de origen			
Universidad en donde se obtuvo el título			
Título al que se pretende homologar(1):			

Documentación que debe presentar junto a esta solicitud:

Fotocopia del DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Original y fotocopia de la Resolución definitiva del Ministerio donde se indica que la homologación al correspondiente título español universitario queda condicionada a la superación de los requisitos formativos complementarios y las materias en las que se han detectado carencias de formación.	<input type="checkbox"/>
En su caso, certificados acreditando la superación en otra Universidad de alguna de las materias que formen parte de la prueba	<input type="checkbox"/>

Fecha:

Firma del interesado

SR./A. DIRECTOR/A O DECANO/A DE LA FACULTAD/ESCUELA:

(1) La relación de títulos se pueden consultar en la página web de la Universidad:
<http://www.uam.es/grado>